



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 15A-2014

Lima, 25 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el Asia-Pacific Finance and Development Center y el KDI School of Public Policy and Management viene organizando el Programa de Capacitación en Asociaciones Público Privadas (APP), que se llevará a cabo del 08 al 13 de diciembre de 2014, en la ciudad de Shanghai, República Popular China, cuyo objetivo es promover las capacidades relacionadas con las inversiones y financiamiento de infraestructura y está dirigido a funcionarios y agencias en las economías de la APEC;

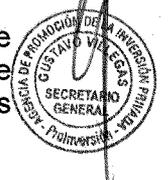
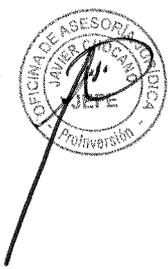
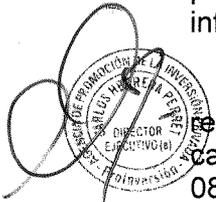
Que, con fecha 23 de octubre de 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas recibió la invitación para nominar a dos participantes en el referido programa de capacitación a desarrollarse en la ciudad de Shanghai, República Popular China, del 08 al 13 de diciembre de 2014;

Que, mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a PROINVERSIÓN la posibilidad de nominar a uno de los participantes para este evento;

Que, mediante el Informe N° 150-2014/DPI, la Dirección de Promoción de Inversiones elevó al Presidente del Comité de Capacitación, la solicitud de capacitación del señor Javier Jesús Vasquez Campos, Jefe de Estructuración Financiera de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, para participar en el Programa de Capacitación en Asociaciones Público Privadas en la ciudad de Shanghai, República Popular China, del 08 al 13 de diciembre de 2014;

Que, mediante Acta de la Sesión N° 30 del Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN, del 18 de noviembre del 2014, se aprobó la participación del mencionado funcionario de la Dirección de Promoción de Inversiones de la institución en el referido programa; así como recomendar al Director Ejecutivo otorgar la licencia con goce de haber para participar en la capacitación antes mencionada;

Que, el objetivo del viaje es participar en el mencionado programa de capacitación, el cual permitirá al referido funcionario adquirir conocimientos e incorporar la experiencia en APP desarrollada en otros países para nuestros procesos y esquemas de estructuración financiera;



Que, mediante el Informe N° 152-2014/DPI la Dirección de Promoción de Inversiones pone en conocimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN la solicitud de capacitación del referido funcionario, el cual ha sido designado para participar en el evento antes mencionado; para lo cual, solicita el otorgamiento de la licencia con goce de haber del citado funcionario del 05 al 15 de diciembre de 2014;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

Que, los gastos derivados del programa, pasajes, alojamiento y viáticos serán cubiertos por el Asia-Pacific Finance and Development Center, sin irrogar gastos a la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN y N° 004-2014-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Javier Jesús Vasquez Campos, Jefe de Estructuración Financiera de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 05 al 15 de diciembre de 2014, a la ciudad de Shanghai, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos derivados del programa, pasajes, alojamiento, y viáticos serán cubiertos por el Asia-Pacific Finance and Development Center, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- Autorizar la licencia con goce de haber para la participación del citado funcionario en la mencionada capacitación por el tiempo establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

